
PLAN DE CONVIVENCIA

Comisión de Convivencia
CPEIP Paderborn-Víctor Pradera
Curso de revisión 2021-2022

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	1
----------	---------------------	-------	----------	---

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS GENERALES	4
3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES	5
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN	7
4.1. Medidas de carácter preventivo a nivel de centro.	7
4.1.1. Principios generales de intervención para prevenir conflictos.	7
4.1.2. Desarrollo de conductas positivas.	8
4.1.3. Potenciar habilidades básicas de funcionamiento y HHSS sociales.	9
4.1.4. Utilizar técnicas básicas de gestión de aula para el control de las disrupciones y pequeños conflictos.	10
4.2. La mediación	11
4.2.1. Mediación, persona mediadora.	11
4.2.2. Principios de la mediación (art 20 OF 204/2010)	12
4.2.3. Situaciones en las que no se aplicará el proceso de mediación.	12
4.2.4. Proceso de mediación formal.	13
4.3. Los compromisos de convivencia.	14
4.3.1. Compromisos de convivencia entre centro, alumnado y padres-madres.	14
4.3.2. Proceso para la realización de compromisos de convivencia.	15
5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA	16
5.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYIN	16
5.1.1 Actuaciones inmediatas: de carácter urgente.	16
5.1.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos	16
5.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	19
5.3. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO.	22
5.4. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA, MALTRATO HACIA MENORES O FALTA DE ESCOLARIDAD.	23
6. Anexos	24

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	2
----------	---------------------	-------	----------	---

1. INTRODUCCIÓN

Partiendo de la necesidad de basar las relaciones interpersonales en el respeto y de utilizar la resolución pacífica de conflictos como herramienta básica de solución a los conflictos inherentes a las relaciones humanas, se elabora el Plan de Convivencia de este Centro Educativo, tomando como referencia el Decreto Foral 47/2010 y la Orden Foral 204/2010.

Entendemos el centro educativo como una entidad en la que los diferentes agentes implicados en el proceso educativo (alumnado, profesorado, familias, personal no docente...) establecen relaciones únicas y diferentes. La interdependencia de los agentes implicados en el proceso, hace necesario un análisis de las características y condiciones de los mismos y la concreción de estrategias y medidas de actuación que regulen las relaciones entre ellos.

Se trata de determinar, en base al análisis de los aspectos señalados anteriormente, aquellas estrategias y medidas que mejor se adaptan a las condiciones, necesidades y problemas detectados; teniendo en cuenta siempre los recursos disponibles en el centro.

El Plan está diseñado para ser compartido, profesional y propio, con herramientas educativas útiles y de fácil aplicación.

Además de los 4 pilares fundamentales, hay que señalar, que dadas las características del centro educativo, la relación continua con otros agentes externos (CREENA, Centro de Salud, Servicios Sociales...) es muy necesaria.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	3
----------	---------------------	-------	----------	---

2. OBJETIVOS GENERALES

Objetivos generales (Art. 10 Orden Foral 204/2010)

- a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.
- c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.
- f) Promover la elaboración participada de las normas de aula y centro, así como el respeto a las mismas.
- g) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externas que estén relacionados con el centro, prestando especial atención a aquellos servicios ofrecidos desde las APYMAS en horario no lectivo, con el fin de extender los criterios de actuación a dichas actividades.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	4
----------	---------------------	-------	----------	---

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

La Comisión de Convivencia estará formada por:

- a) El Director o directora
- b) El profesor o profesora responsable de convivencia del centro.
- c) Tres docentes con formación o experiencia en convivencia.
- d) El orientador u orientadora.

Las funciones de la Comisión de convivencia:

- a) Relacionadas con el plan de convivencia.
 - Diseñar y responsabilizarse del proceso de elaboración participada del Plan de Convivencia y de sus concreciones anuales, que serán incluidas en la Programación General anual.
 - Recoger y generar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de sus concreciones anuales.
 - Programar, impulsar y realizar las evaluaciones periódicas para conocer el estado de la convivencia, así como la evaluación anual del Plan de Convivencia, proponiendo las mejoras pertinentes.
 - Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de Convivencia.
 - Elaborar la memoria de la concreción anual.
- b) Relacionadas con el reglamento de convivencia.
 - Colaborar en las revisiones del reglamento de convivencia.
 - Recabar información sobre las actuaciones de aplicación del reglamento de convivencia en el centro y aportar sugerencias cuando proceda.
- c) Relacionadas con la formación y el asesoramiento.
 - Asesorar a la comunidad educativa en materia de convivencia y promover actividades formativas relacionadas con la misma, tanto para el profesorado como para el resto de la comunidad educativa.
 - Proponer la inclusión de la educación para la convivencia en el currículo de las diferentes áreas y materias.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	5
----------	---------------------	-------	----------	---

- Asesorar a la dirección en la toma de decisiones respecto a la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

d) Relacionadas con la mediación.

- Crear equipos de mediación y responsabilizarse de su funcionamiento.
- Organizar los procesos de mediación formal según lo establecido en el capítulo IV de la Orden Foral 204/2010.

Responsable de convivencia del centro.

El profesor o profesora responsable de convivencia del centro, procurará que se lleven a cabo todas las actividades programadas en relación a la convivencia, tanto en su vertiente preventiva como educativa. Son funciones de la persona responsable de convivencia.

- a) Dinamizar la comisión de convivencia y sus acciones y proyectos.
- b) Participar en la elaboración, implantación, evaluación y actualización del plan de convivencia, así como en los mecanismos de implicación de la comunidad educativa necesarios para su desarrollo, puesta en marcha, evaluación y concreciones anuales.
- c) Articular, en el marco del plan de convivencia, la formación y participación activa del alumnado, la prevención y las estrategias de resolución de conflictos, así como la implicación de los diferentes agentes de la comunidad educativa.
- d) Impulsar la formación del profesorado del centro en este campo y actualizar su formación personal como responsable de convivencia, así como responsabilizarse de la formación en materia de convivencia de otros colectivos del centro.
- e) Asistir y asesorar a la dirección en la aplicación del reglamento de convivencia.
- f) Responsabilizarse de los siguientes documentos: Plan de convivencia del centro; Concreciones anuales, en las que vendrá incluido el propio plan de trabajo de la persona responsable, y la Memoria anual.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	6
----------	---------------------	-------	----------	---

4. LÍNEA DE ACTUACIÓN

4.1. Medidas de carácter preventivo a nivel de centro.

4.1.1. Principios generales de intervención para prevenir conflictos.

- *Analizar detenidamente las condiciones y características de los distintos agentes educativos (profesorado, alumnado y familias), con el fin de determinar acciones preventivas que contribuyan a la mejora de la convivencia.*
- *Propiciar un clima positivo de aula:* creando un ambiente de respeto y seguridad, que facilite el aprendizaje y fomente y potencie valores, tales como esfuerzo, responsabilidad, diálogo, buena autoestima, respeto, cooperación, solidaridad y tolerancia.
- *Basar las relaciones profesorado-alumnado y alumnado-alumnado* en la negociación, el consenso y la mediación.
- *Hacer hincapié en la diversidad de las personas*, en el carácter único de cada una de ellas y en la importancia de respetar esta diversidad.
- *Establecer estrategias y procedimientos* para paliar en la medida de lo posible la desigualdad entre las personas:
 - Trabajar habilidades sociales, empatía, emociones...
 - Cuidar los roles en el aula.
 - Recoger y hacer que se recojan siempre las opiniones de todos sin distinción.
 - Compensar con el reparto de tareas, posibles discriminaciones.
 - Desarrollar siempre, al menos, dos posibles soluciones.
 - Trabajar la autoobservación y la observación de otras personas.
- *Potenciar el desarrollo de la autonomía personal* y de una buena organización del grupo:
 - Establecimiento de asambleas periódicas con el alumnado.
 - Reparto y asunción de funciones y responsabilidades en el aula.
 - Establecer procesos de negociación con el colectivo.
- *Potenciar la relación entre iguales tanto en el aula, como en otros espacios comunes del centro (comedor, patio...)*

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	7
----------	---------------------	-------	----------	---

- Realizar actividades de juego social.
 - Diseñar actividades de trabajo cooperativo.
 - Llevar a cabo actividades de trabajo en grupo.
 - Determinar diferentes agrupaciones del alumnado en función del carácter de las actividades de aula.
- *Potenciar la relación con las familias*, mediante reuniones periódicas, actividades de discusión y formación, propuestas de colaboración en actividades conjuntas...
 - *Asumir la importancia de la coordinación entre los diferentes docentes relacionados con el aula, para el buen desarrollo del trabajo escolar y las relaciones entre sus miembros.*
Destacar la importancia de un buen clima de relación y la necesidad de coordinación y cooperación entre los miembros del equipo docente, para conseguir los objetivos propuestos para el grupo. Entre otros, será necesario llegar a acuerdos respecto a:
 - Las estrategias metodológicas a utilizar en el aula.
 - El diseño de actividades de trabajo en grupo y trabajo cooperativo.
 - Los contenidos de carácter socioemocional (habilidades sociales, educación emocional, valores...) a incluir en la programación de aula como contenidos de trabajo específico y transversales.

4.1.2. Desarrollo de conductas positivas.

- Elogiar y reforzar las conductas adecuadas de forma sincera, señalando verbalmente la conducta reforzada de forma precisa.
- Establecer una normativa de funcionamiento de aula que establezca de forma clara, las normas de funcionamiento y los límites. Las normas se darán a conocer, se escribirán y se entrenarán durante un tiempo.
- Utilizar advertencias y señales cuando algún discente comience a comportarse de manera desajustada. No se aplicarán castigos ni consecuencias negativas en primera instancia.
- El comportamiento ajustado y positivo se reforzará con elogios y manifestaciones afectuosas; además, se ignorarán todos aquellos comportamientos desajustados que no tengan consecuencias graves para el propio discente o para los demás.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	8
----------	---------------------	-------	----------	---

- Los normas que rigen el funcionamiento de aula y las relaciones personas que en ella se producen; así como otros elementos básicos relacionados con el desarrollo afectivo-social de los alumnos (valores, emociones...), se constituirán en contenidos de trabajo y se programarán actividades dentro del horario lectivo para su desarrollo.
- El profesorado actúa para el alumnado, como modelo de conducta y de relación; es por ello, que éste ha de ser consciente de este hecho y debe cuidar escrupulosamente la forma de dirigirse a los alumnos y la manera de resolver los conflictos y los problemas que en el aula se producen. Además, el profesorado, debe actuar con paciencia, coherencia y tranquilidad.
- Cuando se incumpla una norma o un límite claramente establecido de forma intencional aplicaremos de inmediato una consecuencia. Las consecuencias serán determinadas de antemano, se darán a conocer y se aplicarán de forma coherente y consistente.
- Cuando se apliquen consecuencias negativas en relación con un comportamiento desajustado, éstas deberán tener relación con la infracción a la norma y tendrán como objetivo fundamental reparar lo dañado. Las medidas deberán tener siempre un carácter educativo.

4.1.3. Potenciar habilidades básicas de funcionamiento y HHSS sociales.

Las habilidades sociales son contenidos de trabajo y deben incluirse en la programación de aula. Semanalmente, y desde un punto de vista preventivo, podría asignarse algún tiempo y espacio para realizar actividades encaminadas a la adquisición de las HHSS básicas.

a) **Habilidades sociales:**

1. Decir ¡buenos días! cuando llegan al colegio.
2. Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
3. Levantar la mano para solicitar el turno de intervención y esperar en silencio mientras otros hablan.

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa entre en una clase, tendrá que:

- Llamar a la puerta.
- Saludar a todos y todas.
- Despedirse de todos y todas al salir.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	9
----------	---------------------	-------	----------	---

El profesorado y el alumnado que están en el aula, tendrán que responder al saludo y a la despedida.

b) Habilidades básicas:

1. No subir a clase durante el recreo.
2. Entrar en la escuela y subir y bajar las escaleras andando.
3. Usar las papeleras en el patio y en la clase.
4. Aprovechar el recreo para ir al baño.
5. No gritar por pasillos y escaleras.
6. No levantarse en clase.
7. No molestar a unos a otros.
8. Levantar la mano para hablar.
9. Escuchar cuando nos hablan.
10. Respetar a los compañeros y compañeras.
11. Mantener las mesas limpias y ordenadas.
12. Cuidar el material, y no apropiarse del material ajeno.
13. Estar preparados para empezar la clase cuando llegue el profesor o profesora.
14. Ayudar.
15. Resolver pacíficamente los conflictos que surgen en el aula.
16. Hacer frente a las presiones del grupo.
17. Saber decir “no”.
18. Respetar al profesorado

4.1.4. Utilizar técnicas básicas de gestión de aula para el control de las interrupciones y pequeños conflictos.

Las técnicas de apoyo son muy útiles, cuando se inician las conductas desajustadas: conversar, levantarse del asiento sin necesidad, deambular por el aula, molestar a los compañeros y compañeras ...

Destacamos como fundamentales: la adecuación de las propuestas de trabajo a las capacidades y condiciones del alumnado ; el lenguaje corporal del profesorado y el tono de voz utilizado.

- Una medida preventiva de primer orden, para evitar la interrupción en el aula y el comportamiento desajustado, es proponer a cada uno de los alumnos de la misma, una tarea ajustada a sus capacidades y condiciones. Esto exigirá conocer bien al discente, detectar y evaluar sus potencialidades y sus dificultades, y programar diversas propuestas de trabajo para el mismo aula.
- **El lenguaje corporal**, entendido este como el contacto visual, la proximidad física, el desplazamiento por el aula, la expresión facial y

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	10
----------	---------------------	-------	----------	----

los gestos, tienen un alto carácter comunicativo y pueden utilizarse para regular el comportamiento del alumnado.

En relación con esto, el docente también puede aprender a captar las **señales comunicativas** que el alumnado envía por medio del lenguaje corporal, para facilitar la aplicación de estrategias metodológicas que le ayuden a prevenir la indisciplina.

- El **uso de la voz**, tanto el tono como los diferentes matices, pueden comunicar al alumnado lo que se espera de ellos. Lo recomendable es que no se tenga que recurrir al tono áspero o a los gritos, tampoco que la voz denote sarcasmo, burla o amenaza. Generalmente bajar el tono cuando el alumnado está dificultando el trabajo escolar, tiene mejor resultado que subirlo y gritar para hacerse escuchar.

Estas medidas de apoyo, pueden aplicarse en su mayoría, sin interrumpir la dinámica escolar. Generalmente su aplicación se realiza mediante un código que los docentes han establecido previamente con el alumnado; un ejemplo de esto es el mirar directamente al alumnado que está conversando y bajar la voz para llamar su atención, o desplazarse por la clase, hasta al lugar donde los discentes están perturbando la lección, sin necesidad de interrumpir lo que se está haciendo.

4.2. La mediación

4.2.1. Mediación, persona mediadora.

Según el Art. 19 de la Orden Foral 204/2010, la **mediación escolar** y los acuerdos o compromisos educativos son medidas que fomentan la convivencia positiva y el aprendizaje de soluciones alternativas a los conflictos que se puedan presentar. La mediación es un método de resolución de conflictos en el que una persona interviene entre dos partes en conflicto, con el objeto de ayudarles a que obtengan un acuerdo satisfactorio para ambas.

El centro educativo ofrecerá la mediación como **estrategia preventiva, resolutive y reparadora**, con el fin de resolver los conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia general del centro. Igualmente se podrá utilizar para conflictos de relación, estén o no relacionados con conductas contrarias a la convivencia.

En el caso de conflictos motivados por conductas calificadas como contrarias a la convivencia, la mediación podrá tener carácter exclusivo o complementario a otras medidas educativas, y podrá realizarse de forma previa, simultánea o posterior.

En el caso de conflictos motivados por conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia, la mediación podrá tener

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	11
----------	---------------------	-------	----------	----

carácter atenuante de las medidas educativas, pudiendo realizarse de forma previa, simultánea o posterior.

4.2.2. Principios de la mediación (art 20 OF 204/2010)

Voluntariedad. Las personas implicadas en un conflicto son libres de acogerse o no a la mediación y pueden renunciar a ella en cualquier momento del proceso.

Imparcialidad. La persona mediadora no es la responsable de la resolución, sino que dinamiza el proceso, ayudando a las partes en conflicto para que encuentren y adopten una solución positiva para ambas. Con carácter general, la persona mediadora no tendrá ninguna relación con los hechos que han originado el conflicto.

Confidencialidad. Principio que obliga a no revelar la información confidencial que se obtenga, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y cuando se acuerde entre las partes.

Compromiso. Las personas que acceden a tomar parte en la mediación son responsables de la transformación del conflicto en el que están inmersos, Actitud sincera, búsqueda de soluciones y compromiso de asistir a las reuniones son requisitos básicos. En ningún caso, estas personas pueden ser sustituidas por familiares, representantes o intermediarios.

4.2.3. Situaciones en las que no se aplicará el proceso de mediación.

- a) Cuando en la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia (contempladas en el artículo 17 del Decreto Foral 47/2010), concorra alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad (mencionadas en el artículo 18.2 del citado Decreto Foral).
- b) En el caso de haberse utilizado reiteradamente el proceso de mediación por el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, sin haber obtenido resultados positivos.
- c) Cuando las diferencias o desequilibrio entre las partes en conflicto sean insalvables o la desaconsejen.
- d) En aquellos casos en los que resulte inapropiada, por existir una intervención judicial.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	12
----------	---------------------	-------	----------	----

4.2.4. Proceso de mediación formal.

- a) El proceso de mediación será iniciado a partir del ofrecimiento de la dirección u otra persona de la comunidad educativa, o por solicitud de alguna de las partes en conflicto.
- b) Cuando la petición de mediación (ficha 1), llega a manos de la Comisión de Convivencia, se eligen a dos docentes, entre los que poseen el perfil de mediador. Por norma, se debe evitar a los tutores y tutoras y especialistas del grupo al que pertenece el alumnado implicado en el conflicto.
- c) El proceso de mediación consta de las siguientes partes:
 - Premediación: Los dos mediadores, deberán entrevistar de forma individual, a cada una de las partes implicadas en el conflicto, con el objeto de saber qué ha pasado exactamente, cuáles han sido las causas del conflicto... Tratarán de definir el punto de vista que cada una de las partes tiene del conflicto. (Ficha 2).
 - Mediación: Una vez que las personas mediadoras conocen el punto de vista de cada una de las partes implicadas y consideran posible la búsqueda de una solución mediante la mediación, se realiza una reunión a la que asisten los mediadores y las partes implicadas. El objetivo de la reunión será alcanzar un acuerdo de solución que satisfaga a los implicados. Para facilitar este proceso, puede utilizarse un guión de mediación (Ficha 3)

En el caso de tratarse de una conducta contraria a la convivencia, si las partes no consiguen llegar a un acuerdo, se da por concluida la mediación y se aplican las medidas educativas oportunas. Si se trata de una conducta gravemente perjudicial se sigue el proceso ordinario.

- d) La persona mediadora, comunicará, si procede, el resultado de la mediación a la dirección. (Ficha 4)

Los acuerdos alcanzados en un proceso de mediación quedarán recogidos por escrito y firmados por las partes y la persona mediadora. (Ficha 4)

En aquellos casos en los que la mediación haya sido promovida por el centro y pueda ser considerada como atenuante, para la aplicación de una medida educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto Foral 47/2010, la persona mediadora, una vez concluido el proceso de medicación, comunicará por escrito a la

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	13
----------	---------------------	-------	----------	----

dirección el resultado de la misma (si ha habido o no reconciliación o acuerdo y/o reparación del daño).

Cuando el proceso de mediación, vaya a ser considerado atenuante de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, deberá contar con la aceptación de la dirección del centro educativo. Esto se especificará en el documento de inicio del procedimiento ordinario.

Una mediación formal, considerada como circunstancia atenuante, debe estar concluida en un plazo máximo de 8 días lectivos, con independencia de las acciones que se deriven del acuerdo o de las revisiones periódicas establecidas.

Las personas mediadoras pueden dar por finalizado un proceso de mediación cuando aprecien falta de colaboración en una de las partes, o la existencia de cualquier circunstancia que desaconseje la continuación del proceso.

Si en la fecha de comienzo de aplicación de las medidas educativas, la mediación no hubiera producido efectos positivos, se aplicarán las medidas educativas correspondientes a la conducta objeto de corrección, sin que esa mediación sea considerada como circunstancia atenuante.

La mediación informal se realizará en cualquier situación cuyas circunstancias no requieran la aplicación de las medidas formales.

La intervención educativa tanto en las conductas contrarias a la convivencia, como en las gravemente perjudiciales, exige la aplicación complementaria de las medidas educativas señaladas y del proceso de mediación.

4.3. Los compromisos de convivencia.

4.3.1. Compromisos de convivencia entre centro, alumnado y padres-madres.

Cuando un alumno o alumna presente conductas desajustadas o dificultades para acatar las normas del centro o del aula, el centro educativo podrá proponer a las familias la adopción y desarrollo de un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia contempla la corresponsabilidad de la familia en la aplicación de medidas correctoras, y tiene como objeto establecer un mecanismo de coordinación entre los distintos profesionales implicados en la atención al alumnado (profesorado, otros agentes externos) y la familia de éste, con el fin de colaborar en la

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	14
----------	---------------------	-------	----------	----

aplicación de cuantas medidas se propongan, tanto en el espacio escolar como en el familiar.

La Comisión de convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro y podrá proponer la adopción de otras medidas en caso de incumplimiento de los acuerdos y medidas acordadas en él.

Asimismo, la tramitación de cada procedimiento acordado, requerirá, como finalización del mismo, la redacción del consiguiente Compromiso de convivencia, en los términos establecidos en el artículo 23 del Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto.

4.3.2. Proceso para la realización de compromisos de convivencia.

Cuando un alumno o alumna presente conductas desajustadas o dificultades para acatar las normas del centro o del aula, y éstas no alcancen una intensidad tal como para ser consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (que seguirán el procedimiento acordado), el centro educativo propondrá a las familias la adopción de un compromiso de convivencia.

La dirección junto con la persona responsable de convivencia convocará a la familia y al alumno o alumna, a una reunión cuyo cometido será proponer el compromiso de convivencia.

La comisión de convivencia revisará el desarrollo del compromiso con el alumno y alumna, a los 15 días de iniciado éste, e informará a la dirección del centro. A su vez, ésta informará a la familia.

Si en este espacio temporal se ha conseguido el objetivo propuesto, se dará por cerrado el compromiso de convivencia. Cada alumno o alumna dispondrá como máximo de 2 compromisos de convivencia a lo largo del curso, por el mismo motivo, si estos no surten el efecto esperado, se pasará a considerar la conducta como contraria a la convivencia o gravemente perjudicial, sin la posibilidad de poder acogerse al procedimiento acordado.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	15
----------	---------------------	-------	----------	----

5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA

5.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYIN

5.1.1 Actuaciones inmediatas: de carácter urgente.

- **Comunicar la situación:**

Comunicación inmediata, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso con indicios razonables, al docente, tutor o tutora, especialista, orientador u orientadora y al equipo directivo.

- **Recogida de información.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de Orientación y equipo docente del alumnado, completará la información utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad. (Anexo 1)

- **Valoración inicial: primeras medidas.**

El equipo directivo, efectuará una valoración inmediata de carácter urgente, y realizará un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios (Anexo 2). Si la situación se confirma y hay hechos que evidencian la situación de acoso, se establecerán medidas protectoras para la víctima que quedarán recogidas en un documento escrito (Anexo 3) y se comunicará la situación a las familias implicadas. (Anexo 4).

5.1.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos

a) Adopción de medidas de carácter inmediato:

- Puesta en marcha, con carácter inmediato y urgente, de medidas de ayuda y apoyo directo al alumnado afectado, víctima de acoso o intimidación.
- Establecimiento de mecanismos y procedimientos de control en espacios y tiempos del centro con el fin de evitar que la situación de acoso sea posible (especial vigilancia de patios, baños comunes y vestuarios).
- Aplicación del Reglamento de convivencia si se estima conveniente, en función de la repercusión y el daño infringido a la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de los hechos y de la situación, a las instancias correspondientes.

b) Puesta en conocimiento: comunicación a las partes implicadas.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	16
----------	---------------------	-------	----------	----

- A las familias de los alumnos o alumnas implicados (víctimas y agresores) (Anexo 4).
- A la Comisión de convivencia del centro.
- A todo el profesorado del alumnado implicados.
- Al Inspector del centro.
- A otras instancias externas al centro, cuando la situación lo requiera (Centro de Salud, Asistencia Social, instancias judiciales...)

c) Apertura de expediente

- El equipo directivo, abrirá un expediente que quedará depositado en la Jefatura de Estudios y que comprenderá las siguientes fases de intervención:

I. Recogida de información de distintas fuentes:

- Documentación existente sobre los afectados.
- Observación directa y sistemática.
- Entrevistas y cuestionarios con todas las personas relacionadas (víctimas, agresores, espectadores)

II. Análisis de los datos y emisión de un informe explicativo de la situación...

III. Comunicación al profesorado y reparto de responsabilidades y tareas.

- Comunicación al profesorado del alumnado implicado de la información obtenida y del análisis efectuado.
- Valoración de necesidades y recursos para controlar el problema; reparto de responsabilidades y tareas.

IV. Diseño y puesta en marcha de un Plan de actuación.

El Director o directora coordinará la elaboración de un documento que incluya toda la información recogida, el análisis efectuado y el plan de actuación propuesto. Este documento contemplará tres actuaciones básicas:

Actuaciones con los alumnos y alumnas afectados

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	17
----------	---------------------	-------	----------	----

DIRIGIDAS A...	ACTUACIONES Y MEDIDAS EDUCATIVAS
Víctima	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de apoyo y protección, tanto directas como indirectas. • Puesta en marcha de programas y estrategias específicas de atención y apoyo social. • Derivación, si se considera necesaria, a servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
Agresores	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de las medidas correctivas recogidas en el Reglamento de Convivencia. • Diseño y desarrollo de programas educativos y de modificación de conducta. • Derivación, si se considera necesaria, a servicios externos.
Compañeros o compañeras más directos de la persona afectada	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Planes y Actividades de acción tutorial, dirigidas a la sensibilización y al apoyo entre compañeros y compañeras.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y asesoramiento de programas y pautas para la intervención en el hogar. • Información sobre servicios de apoyo externo al centro.
Profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación y formación sobre indicadores de detección. • Orientación y formación sobre mediación y estrategias de resolución de conflictos.

DIRIGIDAS A...	ACTUACIONES Y MEDIDAS EDUCATIVAS
Entidades y organismos	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otros y organismos que intervienen en este campo, en los casos que se estime necesario.

Desarrollo del plan de actuación

La puesta en marcha y desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el equipo directivo. La transmisión de la información acerca de las actuaciones desarrolladas, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad del alumnado.

Seguimiento del plan de actuación

- a) Se mantendrán periódicamente reuniones individuales con el alumnado afectado y sus familias, con el fin de valorar las medidas adoptadas, el efecto de las mismas y su posible modificación.
- b) La comisión de convivencia será informada a lo largo de todo el proceso, pudiendo requerir su intervención directa en diferentes momentos y situaciones.
- c) El inspector o inspectora del centro será informado en todo momento por el director o directora, quedando constancia escrita de todas las actuaciones realizadas.

5.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Este protocolo está regulado en el artículo 16 de la Orden Foral 204/2010 y en el “Acuerdo Interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” del Gobierno de Navarra.

Los principios que deben regir la actuación son: la protección de la posible víctima, la intervención eficaz, rápida y urgente, aunque no precipitada, así como la discreción y respeto de la confidencialidad.

SITUACIÓN 1.

El protocolo se iniciará cuando se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna es objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual, por parte de algún alumno de un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

a) Responsables del proceso de actuación y coordinación:

La Dirección del centro educativo es responsable del proceso de actuación y lo coordinará, pudiendo delegar la coordinación en personal docente del centro. Tanto el centro educativo como las personas implicadas pueden contar con el asesoramiento y la intervención de la Asesoría de Convivencia y/o con Inspección Educativa.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	19
----------	---------------------	-------	----------	----

b) Origen del proceso.

Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de violencia de género, incluido el acoso o la intimidación, protegerá a la víctima y comunicará por escrito la situación a la dirección del centro ([Anexo 1. Violencia de género](#)).

c) Recogida de información.

Los responsables del proceso de actuación y coordinación articulará la observación sistemática y la recogida de cuantos datos puedan clarificar los hechos y circunstancias de violencia, así como su gravedad. La información disponible se completará y contrastará con la mayor discreción y eficacia posible ([Anexo 2. Violencia de género](#)).

d) Análisis de la información y adopción de medidas de urgencia.

Los responsables del proceso de actuación y coordinación, convocarán al orientador o orientadora y a cuantas personas del centro considere adecuadas y competentes, para analizar y valorar la intervención necesaria en cada caso y se adoptarán las medidas que garanticen la inmediata seguridad de la víctima agredida (incluidas aquellas de carácter corrector dirigidas al agresor). Estas medidas deberán ser compatibles, en su caso, con las posibles actuaciones policiales que se estén produciendo ([Anexo 3. Violencia de género](#)).

e) Entrevistas:

Se prepararán y concertarán entrevistas individuales con las diferentes partes implicadas y con sus familias, para dar a conocer y recoger información sobre los hechos, determinar si estos son conocidos por las familias, conocer si desde el ámbito familiar se han tomado medidas o no, e informar de las actuaciones del centro que les afecten (cuando se trate de menores, en las citaciones se podrá reunir al alumno o alumna y su familia si no se estima contraproducente). Se recogerán igualmente las opiniones y aportaciones que pudieran realizar y se les informará si los hechos son constitutivos de delito y, por tanto, objeto de denuncia ([Anexo 4 Violencia de Género](#)).

f) Plan de intervención.

Una vez recogida y analizada toda la información, se determinará si se confirma que es un caso de violencia de género y se trazará un plan de intervención que recogerá las medidas a aplicar por el centro con las alumnas y alumnos implicados, la información a las familias afectadas, las actuaciones con el resto del alumnado y equipo docente y, en su

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	20
----------	---------------------	-------	----------	----

caso, las comunicaciones que resulten preceptivas o convenientes a otras instancias.

g) Informe

Los responsables del proceso de actuación y coordinación elaborarán un informe escrito con la información recogida y con las propuestas correctoras que se consideren más adecuadas. La dirección del centro las adoptará e informará de las mismas a la inspección (**Anexo 5. Violencia de género**).

h) Información a las familias implicadas.

Una vez trazado el plan de intervención, se informará a las familias implicadas de las medidas de carácter individual adoptadas con su hijo o hija, así como del resto de medidas de carácter organizativo y preventivo que les puedan afectar.

i) Seguimiento y evaluación:

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el Plan de Intervención, informando periódicamente al inspector o inspectora correspondiente, del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación socioeducativa del alumnado implicado.

Ante otros supuestos y situaciones.

SITUACIÓN 2

En el supuesto de que se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna sea objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual por parte de algún miembro del personal perteneciente a un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra,

a) Responsables del proceso de actuación y coordinación:

Se pondrá en conocimiento de la Dirección del centro, quien de forma inmediata lo comunicará a la Inspección Educativa. Todo ello, sin perjuicio de las medidas disciplinarias y de la comunicación obligada a la autoridad judicial competente.

b) Plan de intervención con la víctima:

Una vez recogida y analizada toda la información, se garantizará y organizará la protección de la víctima, hablando con ella, quizá en lugar

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	21
----------	---------------------	-------	----------	----

y tiempo distintos al marco escolar (tal vez por teléfono...) garantizando la discreción, confidencialidad, protección y apoyo.

SUPUESTO 3

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa conozca, o tenga sospecha fundada, de que alguna alumna sea objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual, por parte de algún familiar o persona ajena al personal perteneciente a un centro educativo de la Comunidad Foral, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección del centro, quien a su vez, tras el correspondiente análisis de la situación, lo comunicará a los Servicios Sociales, la Fiscalía y la Inspección Educativa.

SUPUESTO 4.

En caso de que algún miembro de la comunidad educativa conozca, o tenga sospecha fundada, de que una trabajadora o la madre de alguna alumna o alumno es objeto de violencia de género, sea esta física, psíquica o sexual, lo pondrá inmediatamente en conocimiento a las instancias que resulten preceptivas o convenientes.

En relación con lo señalado en los anteriores supuestos 1), 2), 3) y 4), si la urgencia lo requiere, será adecuada una llamada al 112. Así mismo, en todos los casos, se apoyará e informará a las víctimas o, en su caso, a su familia, de los servicios y prestaciones a los que pudieran tener derecho en el ámbito educativo, o se les derivará hacia quien pueda informarles debidamente.

5.3. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Toda agresión grave, tanto física como moral, contra personal que presta sus servicios en el centro, así como contra sus bienes materiales, será comunicada por la dirección a la Inspección Educativa y será tratada conforme estipula la normativa correspondiente, recibiendo la persona afectada el asesoramiento legal que corresponda. [El protocolo de agresión externa](#)

En los centros públicos, podrá solicitarse la intervención de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación, que actuará en el ámbito de su competencia.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	22
----------	---------------------	-------	----------	----

5.4. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA, MALTRATO HACIA MENORES O FALTA DE ESCOLARIDAD.

Se consideran situaciones de desprotección infantil aquellas que se producen cuando una persona menor de 18 años tiene necesidades básicas sin satisfacer, sufre un daño físico o emocional severo, o se encuentra en riesgo serio de sufrir ese daño, como consecuencia del comportamiento de personas adultas responsables de su cuidado y educación. Se consideran malos tratos el maltrato físico, la negligencia, el maltrato emocional, el abandono emocional, el abuso sexual y cualquier circunstancia análoga a las anteriores.

Todo miembro de la comunidad educativa del centro que tenga sospechas o evidencias de que un niño o niña está siendo objeto de desprotección o maltrato, está obligado a notificar el caso a la dirección del centro quien, a su vez, lo comunicará a los servicios sociales, sin perjuicio de las actuaciones que procedan en casos de urgencia.

Cuando se detecte que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el período obligatorio, se pondrá en marcha el protocolo de absentismo del centro.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	23
----------	---------------------	-------	----------	----

6. Anexos

ANEXOS

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	24
----------	---------------------	-------	----------	----

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING

[Protocolo en caso de acoso escolar o bullying](#)

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	25
----------	---------------------	-------	----------	----

ANEXO 1**COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN**

SEÑOR DIRECTOR / SEÑORA DIRECTORA DEL COLEGIO/IES.....

La Orden Foral 204/2010 regula la guía de actuación ante una solicitud de intervención en casos de acoso e intimidación entre compañeros/as. Planteo a Vd. esta petición de intervención en virtud del artículo 15.2 de la citada Orden Foral.

Motivo de la solicitud:**Descripción breve de los hechos:**

Ruego se me mantenga informado/a sobre las actuaciones del centro y el progreso del problema.

€ SÍ
€ NO

En, a
de de

Firmado:

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying**ANEXO 2**

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	26
----------	---------------------	-------	----------	----

MODELO DE INFORME DE CONSTATACIÓN DE HECHOS

Primer informe. Elaborado por la dirección o persona en quien delegue y firmado por la dirección. Se enviará copia a la Inspección Educativa.

Tal y como se regula en la Orden Foral 204/2010 se elabora el siguiente informe sobre la situación y hechos constatados del caso:

1.- Identificación:

Centro:

Dirección y teléfono:

2.- Persona/s que elabora/n este informe:

3.- Alumnas y/o alumnos implicados:

Alumno/a	Curso y grupo	En calidad de Agresor/agresora/víctima/testigo

4.- Fecha en que se comunicó a la dirección

5.- La solicitud de intervención fue planteada por:.....

En su calidad de:

Padre/madre • Alumno/a • Tutor/a • Profesor/a • Orientador/a • Otros/as •

6.- Medidas de observación e investigación llevadas a cabo:

7.- Tipos de agresión constatados

Tipos de agresión	S í	N o	Algunas veces	Muchas veces	Alumnos/as agresores/as.
Verbal.					

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	27
----------	---------------------	-------	----------	----

Insultos, motes, hablar mal de la víctima...					
Exclusión social No permitirle la participación. Ignorarlo. Rechazarlo. Hacerle el vacío.					
Física Golpes, empujones...					
Física Indirecta Dañar sus pertenencias, hacer que desaparezcan sus cosas...					
Intimidación Chantaje, amenazas,					
Acoso o abuso sexual					
Ciber-acoso Acoso telefónico o informático					

8.- Lugares donde se ha producido:

En clase. Profesor o profesora presente	<input type="checkbox"/>
En clase. No había profesor o profesora	<input type="checkbox"/>
Pasillos	<input type="checkbox"/>
Cambios de clase	<input type="checkbox"/>
Baños	<input type="checkbox"/>
Vestuarios	<input type="checkbox"/>
Entradas y salidas	<input type="checkbox"/>
Comedor	<input type="checkbox"/>
Autobús	<input type="checkbox"/>
Fuera del centro	<input type="checkbox"/>
Teléfono	<input type="checkbox"/>
Internet	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>

9.- Descripción cualitativa de los hechos constatados, (hecho, fechas, lugares, agresores/as, testigos...)

En, a de de

Fdo. Persona que elabora el informe

Fdo. Dirección

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

ANEXO 3

PROPUESTA DE MEDIDAS ANTE UN CASO DE ACOSO

Siguiendo el protocolo de actuación en casos de acoso, se reúnen las personas responsables para definir el plan de acción, sobre el caso cuyo informe se adjunta (Anexo 2).

1.- Persona que convoca.

2.- Medidas inmediatas de protección de la víctima.

3.- Medidas de fortalecimiento para la víctima.

3.1. Medidas de carácter general

3.2. ¿Se recomiendan otras?

3.3.. Persona o personas responsables de su aplicación.

4.- Medidas con las personas agresoras.

4.1. Educativas:

- Disciplinarias

- Reparadoras y recuperadoras

4.2. Persona o personas responsables de su aplicación.

4.3. ¿Procedería apertura de procedimiento ordinario?

5.- Medidas con el grupo:

5.1. Educativas.

- Disciplinarias.

- Reparadoras.

1.2. Persona responsable de su aplicación.

6.- Seguimiento de todas las medidas y revisiones. ¿Cuándo, cómo, quién?

En, a de
..... de

Firmado:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	29
----------	---------------------	-------	----------	----

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

ANEXO 4

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN Y CITA A LA FAMILIA

Por la presente les comunicamos que su hijo/a se ha visto implicado/a en los siguientes hechos:

Les rogamos acudan al centro a una entrevista con que se celebrará el día a las Calculamos que tendrá una duración de

Si tienen problemas para acudir en esta fecha y hora, les rogamos lo comuniquen telefónicamente al número para que intentemos encontrar otro momento.

En, a de, de

Fdo. La dirección

✂-----

Devolver firmado:

Recibí la comunicación el día:

Acudiré al centro: Sí • No •

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	30
----------	---------------------	-------	----------	----

Protocolo en caso de acoso escolar o bullying

ANEXO 5

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A LA ASESORÍA DE CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DATOS DE LA PERSONA QUE HACE LA SOLICITUD:

Nombre:.....

DNI: Teléfono:

Dirección:

.....
.....

En calidad de:

Alumno/a • Padre • Madre • Otro
(especificar):

DATOS DEL ALUMNO/A AFECTADO/A:

Nombre:..... Edad:
..... Curso:

Centro educativo:

Nombre del tutor/a:

Motivos de la solicitud *(Si se considera necesario puede escribirse al otro lado de la hoja):*

En, a.....
de..... de

Firmado:

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	31
----------	---------------------	-------	----------	----

ANEXOS

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se utilizan los mismos anexos 1, 2, 3 y 4 del protocolo de bullying y se sustituye el anexo 5 por el que se redacta a continuación.

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	32
----------	---------------------	-------	----------	----

Protocolo en caso de violencia de género

ANEXO 5.

MODELO DE INFORME DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO, DE LAS PROPUESTAS CORRECTORAS Y DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO

1. Persona/s que elabora/n este informe:

2. Alumnos y/o alumnas implicados

Alumno/a	Curso y grupo	En calidad de: Agresor/agresora/víctima/testi go

3. Descripción de los hechos (tipos de agresión constatados, lugares donde se ha producido...):

4. Medidas inmediatas de protección de la víctima:

5. Medidas educativas adoptadas en relación a las personas agresoras:

5.1. Disciplinarias

5.2. Reparadoras y recuperadoras

5.3. Otras medidas.

6. Persona responsable de su aplicación

7. Seguimiento de todas las medidas y revisiones periódicas de las mismas

ANEXOS

REGLAMENTO DE

CONVIVENCIA

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 1

COMUNICACIÓN de la PERSONA TESTIGO a la DIRECCIÓN DEL CENTRO

D./D^a, con DNI, en su calidad de pone en conocimiento de la dirección del centro educativo los hechos, acaecidos el día, que a continuación se describen:

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a
...de de

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	36
----------	---------------------	-------	----------	----

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 2.

DOCUMENTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Nº de expediente:

D./D^a, en su calidad de director/a del centro educativo, una vez recogida la necesaria información relacionada con la comisión de los hechos ocurridos el día, decide iniciar el procedimiento ordinario para la aplicación de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia al alumno/a en atención a lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados, de la Comunidad Foral de Navarra, según consta en el Reglamento de convivencia del centro.

- A. Fecha de conocimiento de los hechos:
- B. Lugar de los hechos:
- C. Fecha de conocimiento de la autoría:
- D. Hechos y pruebas que motivan la apertura del procedimiento:

- E. Conducta objeto de corrección:

- F. Normas vulneradas:
- G. Persona instructora:
- H. Medidas cautelares, en su caso:

- I. Circunstancias atenuantes, en su caso.

- J. Circunstancias agravantes, en su caso:

- K. Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - o En caso de que se verifique el cumplimiento de la circunstancia atenuante:
 - o En caso de que fracase el cumplimiento de la circunstancia atenuante:

- L. Fecha de comienzo de aplicación de las medidas:1
- M. Fecha final de aplicación de las medida

DC020708	Plan de Convivencia	REV.0	30/09/14	37
----------	---------------------	-------	----------	----

Continuación DOCUMENTO 2

POSIBILIDAD DE TRÁMITE POR PROCEDIMIENTO OCORDADO (Art. 23 del D.F. 47/2010)

I~~ Procede, por cumplir el condicionado del artículo 23.

- Se convoca al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, en su caso, a la **reunión** que tendrá lugar en este centro educativo, el día a las horas con el fin de explicar las ventajas que tiene el Procedimiento acordado, así como para aceptarlo o rechazarlo.

- La falta de comparecencia a la misma, o el rechazo al procedimiento acordado, supondrá la continuación de la tramitación a través del procedimiento ordinario

L . No procede, por incumplir condicionado del art. 23.

ALEGACIONES. RECUSACIÓN A LA PERSONA INSTRUCTORA

- El contenido del presente documento podrá ser objetado por el alumno o alumna, o por sus representantes legales, presentando las alegaciones que considere convenientes para su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, mediante escrito dirigido al director o directora, dentro del plazo de:
 - dos días lectivos contados a partir del siguiente al de la recepción de este Documento en el caso de ser tramitado a través del procedimiento ordinario
 - dos días lectivos contados a partir del siguiente al fijado para la reunión, en el caso de que se hubiera dado la posibilidad de tramitación a través de procedimiento acordado si los interesados no hubieran comparecido a la misma o, si

habiendo
comparecido, lo hubieran rechazado.

- Se podrá presentar recusación fundada contra la Persona instructora, alegando alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de fin de procedimiento. Procedimiento y plazo de reclamaciones.
- Los hechos se considerarán probados y el presente Documento de inicio de procedimiento tendrá la consideración de Resolución de fin de procedimiento si no se presentaran alegaciones o si se presentaran fuera del plazo establecido.
- A partir de la fecha de recepción de la Resolución de fin de procedimiento, en el plazo de dos días lectivos, los interesados podrán reclamar, mediante escrito dirigido al presidente del Consejo escolar, la revisión de la medida educativa a aplicar.
- Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.
- Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a de de

Fdo: (Director/a)

- a) *Se deberá hacer entrega de una copia al alumno o alumna, y a sus representantes legales, en su caso, así como a la persona instructora.*
- b) *Deberá ser al menos 5 días lectivos posterior a la fecha de entrega del Documento de inicio de procedimiento.*
- c) *Podrán ser modificadas cuando se presenten alegaciones, reclamación al Consejo Escolar o se haya posibilitado la tramitación por procedimiento acordado.*

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 3

COMUNICACIÓN de inicio de Procedimiento ordinario

Nº de expediente:

Para efectuar la entrega del Documento de inicio de procedimiento ordinario relacionado con la apertura del expediente nº al alumno/a comparecen a las horas del día en el centro educativo las siguientes personas:

Por parte del alumno o alumna	Por parte del centro educativo

En esta misma vista, además de la entrega del documento de inicio de procedimiento ordinario, se explica a los presentes el contenido del citado documento.

Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes:

Por parte del alumno o alumna
educativo

Por parte del centro

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 4.

CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE RECUSACIÓN CONTRA LA PERSONA INSTRUCTORA

Nº expediente:

Examinado su escrito de recusación contra D./D^a
persona instructora del expediente seguido contra el alumno/a,
quien suscribe:

- considera que los motivos presentados [Sí/No] pueden constituir causa de recusación según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- declara que la persona instructora se ha manifestado [de acuerdo/en contra] a las causas alegadas en su recusación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, su solicitud de recusación se RESUELVE de forma [estimatoria/desestimatoria].

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportuno

En a de de
(Director/a).

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 5

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

Nº expediente:

En relación con el expediente abierto al alumno/a con motivo de los hechos acaecidos el día y una vez analizada la información que recoge el Documento de inicio de procedimiento y las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la persona instructora D./D^a. formula la siguiente propuesta de resolución a la dirección del centro educativo:

- Lugar de los hechos:
- Hechos probados y pruebas que lo han acreditado:
- Conducta objeto de corrección:
- Norma de convivencia vulnerada:
- Medidas cautelares, en su caso:
- Circunstancias atenuantes, si procede:
- Circunstancias agravantes, si procede:
- Propuesta de aplicación de medidas educativas:

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En, a de de

Fdo: (Persona instructora)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 6

RESOLUCIÓN de FIN de PROCEDIMIENTO

Nº expediente:

Nº Resolución:

Tramitado el expediente, instruido por D./D^a....., con motivo de los hechos acaecidos el día, en los que aparece implicado el alumno/a, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.2 del Decreto Foral 47/2010,

RESUELVO

- Lugar de los hechos:
 - Hechos probados y pruebas que lo han acreditado:
 - Conducta objeto de corrección:
 - Norma vulnerada:
 - Medidas cautelares, en su caso:
 - Circunstancias atenuantes, si procede:
 - Circunstancias agravantes, si procede:
 - Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
 - Fecha de comienzo de aplicación de las medidas:
 - Fecha de finalización de las medidas:
 - Fecha real de finalización de las medidas:
(descontado el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en el caso de que las hubiera habido)
- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer reclamación ante el Consejo escolar solicitando la revisión de la decisión adoptada, dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.
- Igualmente, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos. En, a de de

Fdo: (Director/a

Firma de la persona receptor/a

Fecha de entrega:

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 7

SOLICITUD al CONSEJO ESCOLAR de la REVISIÓN de la MEDIDA EDUCATIVA

Nº expediente:

Nº Resolución:

Alumno/a del centro

Padre, madre o representante legal del alumno/a

matriculado en el centro educativo , al que se le ha incoado

expediente por los hechos ocurridos el día

SOLICITA

al Consejo escolar, la revisión de la Resolución adoptada por el director/a, respecto al citado expediente, en base a los siguientes **motivos**:

Fdo: (Solicitante)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 8

PROPUESTA del CONSEJO ESCOLAR ante la SOLICITUD de REVISIÓN de la MEDIDA EDUCATIVA

Nº expediente:

Nº Resolución:

Ante la solicitud de revisión de la medida educativa adoptada por el director/a del centro educativo

presentada por D./D^a :

- A. en nombre propio
- B. en calidad de padre, madre, representante legal del alumno/a, al que se le ha incoado expediente por los hechos ocurridos el día , el Consejo escolar hace las siguientes **consideraciones**:

A la vista de las mismas, se acuerda proponer al director/a del centro educativo, lo siguiente:

- 1) Confirmación de la medida educativa aplicada.
- 2) Anulación de la medida educativa aplicada.
- 3) Modificación de la medida educativa, en los siguientes términos:

Fdo: (Presidente)

Fdo: (Secretario)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 9

RESOLUCIÓN y NOTIFICACIÓN FINAL a las PERSONAS INTERESADAS

Nº expediente:

Nº Resolución:

Nº Resolución-notificación final:

Analizada la propuesta presentada por el Consejo escolar motivada por la solicitud de revisión de la Resolución número, adoptada con respecto al expediente abierto al alumno/a por los hechos ocurridos el día, el director/a del centro educativo **resuelve y notifica** lo siguiente:

- a) Confirmar la medida educativa establecida en la citada Resolución
- b) Anular la medida educativa establecida en la citada Resolución
- c) Modificar la medida educativa establecida en la citada Resolución, en los siguientes **términos**:

Contra la presente Resolución-notificación final, en el caso de los centros públicos, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de los centros concertados, el recurso será ante la jurisdicción civil.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos. En..... , a de de

Fdo: (Director/a)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 10

REUNIÓN de la DIRECCIÓN con las PERSONAS INTERESADAS

Nº de expediente:

Con el fin de ofrecer la posibilidad de acogerse al procedimiento acordado en relación con la apertura del expediente número al alumno/a, comparecen a las horas del día, en el centro educativo, las siguientes personas:

Por parte del alumno o alumna	Por parte del centro educativo

En esta misma reunión, el alumno/a y/o sus representantes legales [**aceptan / rechazan**] la tramitación del expediente según el procedimiento acordado.

Como prueba de celebración del presente acto, firman la presente las personas asistentes.

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Las personas asistentes

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

DOCUMENTO 11

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Nº de expediente:

Nº de compromiso de convivencia:

Aceptada por parte de las personas interesadas la tramitación a través del procedimiento acordado del expediente abierto al alumno/a, el director/a del centro educativo les comunica la medida educativa a aplicar y los medios para su aplicación, así como el consiguiente Compromiso de convivencia:

- Medida educativa a aplicar y medios para su aplicación:
- Fecha de comienzo de las medidas:
- Fecha real de finalización de las medidas: (descontado el tiempo de aplicación de las medidas cautelares, en el caso de que las hubiera habido)

Compromiso de convivencia

El presente Compromiso de convivencia es aceptado por el alumno/a y/o por sus representantes legales y como prueba de conformidad se suscribe en, a, de de

Por parte del alumno o alumna

Por parte del centro educativo

Fdo: (Director/a)